

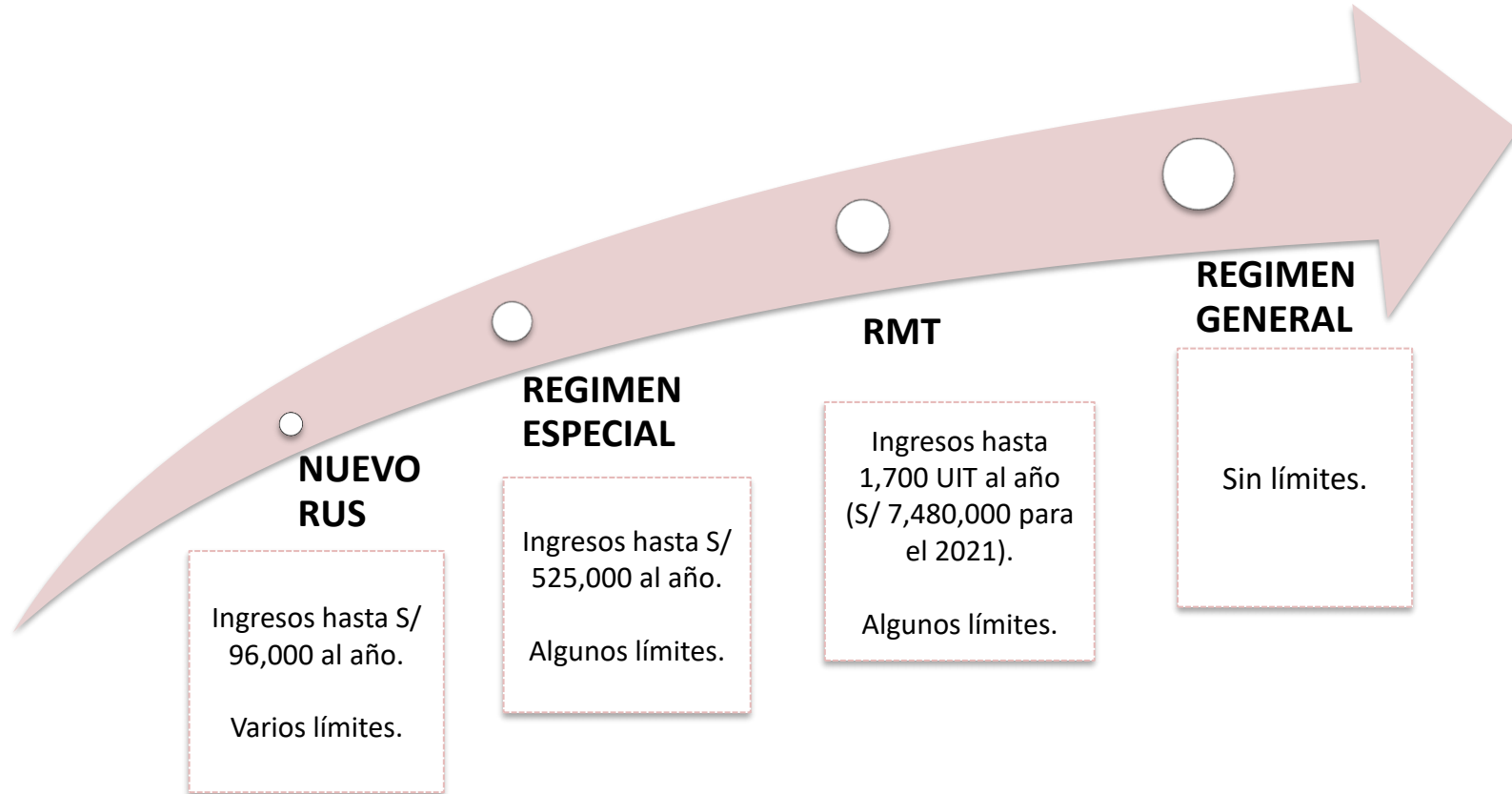
# Tributación y Herramientas para las MYPES



# I. Legislación para las MYPES



# Régimen Tributario para las MYPES



## NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO - NRUS

Decreto Legislativo N° 937  
y modificatorias.



# Sujetos comprendidos en el NRUS

DOMICILIADOS EN  
EL PAIS

Personas  
naturales

Sucesiones  
indivisas



No profesionales



Oficios



Comercio



Servicios

## Sin embargo, hay actividades que...

### **NO PUEDEN acogerse:**

- Servicio de transporte de carga (vehículos con capacidad de carga mayor o igual a 2 TM).
- Servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros
- Actividades de notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana; los intermediarios y/o auxiliares de seguros.
- Negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Agencias de viaje, propaganda y/o publicidad



## Sin embargo, hay actividades que...

### **NO PUEDEN acogerse:**

- Venta de inmuebles.
- Comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- Realicen cualquier trámite o ejercicio de cualquier régimen, operación o destino aduanero(\*).
- Entreguen bienes en consignación.
- Servicio de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.
- Operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado
- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.



(\*). Ver numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo 937 Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado.

# ¿Cómo saber cuánto debo pagar?

Cada mes, debes ubicarte en la categoría de acuerdo a tus ingresos y gastos mensuales

Categoría	Ventas hasta	Compras hasta	Cuota mensual
1	S/ 5,000	S/ 5,000	S/ 20
2	S/ 8,000	S/ 8,000	S/ 50



## Deben emitir:

- Boletas de Venta
- Tickets de máquinas registradora sin derecho a crédito fiscal.
- Guía de Remisión

## Al comprar para el negocio deben exigir:

- Boletas de Venta
- Tickets
- Factura
- Guía de Remisión.



## AUTORIZACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO

- ✓ Pueden pedir autorización de impresión de comprobantes de pago físicos a través de SUNAT Operaciones en Línea, utilizando su Clave SOL (Formulario Virtual 816)
- ✓ Pueden emitir Boletas de venta electrónicas

# Características y Beneficios

CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN
Sujetos Comprendidos	Personas naturales y Sucesiones Indivisas
Actividades Comprendidas	Empresariales y oficios
Límite de Ingresos	S/ 96,000 anual o S/ 8,000 mensual.
Límite de compras	S/ 96,000 anual o S/ 8,000 mensual.
Activos Fijos	S/ 70,000 (no considerar predios ni vehículos). Desarrollen las actividades en <b>una</b> unidad de explotación.
Libros y Registros	No están obligados. Sólo deben archivar los comprobantes por las compras y las boletas de venta que se emitan.
Comprobantes o documentos que emiten	Boletas de venta y tickets. También pueden emitir Guías de Remisión.
Tributos Mensuales	Cuotas de S/ 20 ó S/ 50, según categoría.

# Declaración y pago



## 1. A través de Internet : Ingrese a [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Comunicaciones destacadas [VER MÁS](#)

**gob.pe** Plataforma digital Única del Estado Peruano

Inicio > El Estado > MEF > SUNAT

Trámites y servicios | Campaña | Comercio y redes sociales | Información institucional | Enlaces de interés

**SUNAT**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria**  
Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano.  
[Conocer más >](#)

Portal de transparencia >  
Tipo de cambio >  
04/01/2020  
Compra: 3,308    Venta: 3,311  
Portal exterior

**Orientación de trámites y servicios más visitados**

Personas | **Negocios y empresas** | Aduanas

**Operaciones en línea (SOL)** →

Ingrese su Clave SOL

**SUNAT**

**MIS DECLARACIONES Y PAGOS**

**MIS TRAMITES Y CONSULTAS**

**Nueva plataforma**  
Declara fácil: Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.

**Otras Declaraciones y Pagos**  
Presentación de otras declaraciones y pagos.

Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.

[Ingresar >](#)    [Ingresar >](#)    [Ingresar >](#)

# Declaración y pago

02/10/2020 12:23 Bienvenido, ZEGA

[Ir al inicio](#)

Seleccione **Complete** Presente/Pague Constancia


Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago.

Luego de llenar el formulario, asegúrese de agregarlo a la BANDEJA. .

### Formulario Virtual N° 1611 - NUEVO RUS

Período Tributario:	007	09/2020	?
¿Es una declaración rectificatoria?:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	
Total de ingresos brutos:	507	2,000	?
Total de adquisiciones o compras:	607	1,500	?
Categoría:	400	1	?
Monto de cuota mensual:	503	20	?
Compensación de las percepciones del IGV:	509		?
Importe a pagar:	505	20	?

**+ Agregar a bandeja**



El pago puede ser con cargo a la tarjeta de débito o de crédito, o mediante débito en cuenta bancaria.

## 2. Presencialmente

A través de:

- Entidades bancarias o
- Agentes autorizados


Puede utilizar la guía como ayuda para el ingreso de la información

***Pueden pagar en agentes corresponsales***

SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR

### Guía PAGO FÁCIL

#### NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO



**EN CASO DE RECTIFICATORIA:** PODRÁ MODIFICAR LOS INGRESOS Y LAS COMPRAS DEL MES, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA.

NÚMERO RUC	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _									
PERÍODO TRIBUTARIO	Mes		Año							
TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL MES (1)										.00
TOTAL COMPRAS DEL MES (2)										.00
CATEGORÍA	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _  (Ver TABLA al reverso)									
MONTO A COMPENSAR POR PERCEPCIONES DE IGV QUE LE HUBIESEN EFECTUADO (3)										.00
IMPORTE A PAGAR (4) (Ver tablas al reverso)										.00

¿ES LA PRIMERA VEZ QUE DECLARA PARA ESTE PERÍODO?  
(Marque con X según corresponda)

SI  NO

De haber marcado NO deberá proporcionar la información de la compensación de las Percepciones del IGV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que se esta rectificando.

COMPENSACIÓN Y/O PAGOS EFECTUADOS

**IMPORTANTE:** Si está presentando una declaración rectificatoria, RECUERDE consignar los montos compensados y/o los pagos efectuados en la declaración original.

**IMPORTANTE:**

- (1) Este importe se obtendrá de la suma de los comprobantes de pago emitidos durante el periodo tributario a declarar.
- (2) Este importe se obtiene de la suma de todas sus compras del periodo tributario a declarar.
- (3) Consigne información solo si le hubiesen efectuado Percepciones de IGV y opte por compensarlas. El monto máximo que puede compensar es el monto de la cuota (incluye intereses moratorio, sólo si corresponde).
- (4) Si el pago lo esta realizando fuera del plazo, incluya en el IMPORTE A PAGAR los intereses moratorios correspondientes.

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

La Sunat tiene un **Régimen Tributario** de acuerdo a las necesidades de cada contribuyente

Competitividad  
**MYPE**

## NUEVO RUS

El nuevo Régimen Único simplificado es para emprendedores con pequeños negocios que brindan servicios a consumidores finales o personas que desarrollan un oficio.

### IMPORTANTE

- ▶ No necesitas llevar libros contables.
- ▶ Tampoco presentar la declaración anual.
- ▶ Deberás efectuar un **PAGO ÚNICO MENSUAL**.



Ingresa a  
[emprender.sunat.gob.pe](http://emprender.sunat.gob.pe)

Categoría	Ingresos brutos o adquisiciones mensuales	Cuota mensual
1	Hasta S/ 5000	S/ 20
2	Más de S/ 5000, hasta S/ 8000	S/ 50

## REGIMEN ESPECIAL DE RENTA - RER

Ley de Impuesto a la Renta,  
Decreto Supremo 179-2004-EF  
y normas modificatorias:  
(Artículos 117° a 124°-A).



# Sujetos comprendidos en el RER

DOMICILIADOS EN  
EL PAIS

Personas  
naturales



Sociedades  
conyugales



Sucesiones  
indivisas



Personas  
jurídicas



Las actividades  
podrán ser  
realizadas en  
forma conjunta.



Comercio



Industria



Servicios



## Sin embargo, hay actividades que...

### NO PUEDEN acogerse:

- Contratos de construcción,
- Servicio de transporte de carga (vehículos con capacidad de carga mayor o igual a 2 TM).
- Comisionistas,
- Negocios de casinos, tragamonedas.
- Agencias de viaje, propaganda, publicidad,
- Comercialización de combustibles líquidos y derivados de hidrocarburos.
- Venta de inmuebles

## Sin embargo, hay actividades que...

### NO PUEDEN acogerse:

- Actividades de médicos y odontólogos.
- Actividades veterinarias.
- Actividades jurídicas, de contabilidad,
- Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas
- Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas
- Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión
- Entre otros.

# ¿Cómo puedes acogerte?

## Nuevos inscritos

- Con la **DJ** y **pago** que corresponda al periodo de la fecha de inicio de actividades **dentro del vencimiento.**

## Contribuyente ya está inscrito en otro régimen

NRUS

RMT

RG

- En cualquier mes.
- Con la **DJ** y **pago** del periodo del cambio de régimen.
- Solo en el mes de ENERO.
- Con la **DJ** y **pago** del impuesto a la renta que corresponda.

**Dentro del vencimiento**

# Características y Beneficios



CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN
Sujetos comprendidos	Personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas, sociedad conyugal
Actividades comprendidas	Empresariales (verificar restricciones)
Límite de Ingresos	S/ 525,000 anuales
Límite de compras	S/ 525,000 anuales
Activos Fijos	S/ 126,000 (no cuentan predios y vehículos)
Cantidad de Trabajadores	Hasta 10 por turno de trabajo.
Libros y Registros	Registro de Compras y Registro de Ventas
Comprobantes que emiten	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.
Tributos mensuales	Renta : 1.5% de los ingresos netos mensuales IGV : 18% (incluye Impuesto de Promoción Municipal) Aportaciones al Essalud (por sus trabajadores)

# Declaración y pago



Comunicaciones destacadas [VER MÁS](#)

**gob.pe** Plataforma digital única del Estado Peruano

[Inicio](#) > [El Estado](#) > [MEF](#) > [SUNAT](#)

[Trámites y servicios](#) [Campañas](#) [Comercio y redes sociales](#) [Información institucional](#) [Enlaces de interés](#)

**SUNAT**

## Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano.

[Conocer más](#)

[Portal de transparencia](#)

[Tipo de cambio](#)

Compra	Venta
3.308	3.311

[Portal anterior](#)

### Orientación de trámites y servicios más visitados

[Personas](#)

[Negocios y empresas](#)

[Aduanas](#)

[Operaciones en línea \(SOL\)](#)



### MIS DECLARACIONES Y PAGOS

#### Nueva plataforma

Declara fácil: Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.

[Ingresar](#)

#### Otras Declaraciones y Pagos

Presentación de otras declaraciones y pagos.

[Ingresar](#)

### MIS TRAMITES Y CONSULTAS

Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.

[Ingresar](#)

# Declaración y pago



Ir al Inicio < | Selección | **Completo** | Presente/Pago | Constancia

Importe Total a pagar: S/. 0 ?

Ayuda General >

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

- Presentación y Pago
  - Declara Fácil**
    - IGV Renta Mensual - 621** >
    - Agentes de Retención IGV - 626
    - Agentes de Percepción IGV Hidrocarburos - 633
    - Agentes de Percepción IGV Ventas internas - 697 >
  - Presentación PDT
    - Receptor de Archivos PDT
  - Pago y presentación de otras declaraciones
  - Boletas de Pago
  - Consultas

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago. Recuperar Importar Limpiar

Información General | Detalle de Declaración | Determinación de la Deuda

Período Tributario: Período: 007 06-2020

Tipo de Declaración: Declaración: Original

Tipo de Moneda: Moneda: Soles

¿Presenta declaración sin movimiento?  Si  No

Sr. Contribuyente, seleccione los tributos a declarar.

Impuesto general a las Ventas:  
 IGV - Cuenta propia

Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:  
 Régimen General  
 Régimen Especial  
 Régimen Tributario MYPE

Siguiente >

La Sunat tiene un **Régimen Tributario** de acuerdo a las necesidades de cada contribuyente

Competitividad  
**MYPE**

## RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA

Si buscas que tu negocio o empresa pueda emitir todo tipo de comprobante de pago, pero quieres tributar de manera sencilla, puedes acogerte al Régimen Especial de Renta.

### REQUISITOS:

- ▶ Ser persona natural o jurídica que genere rentas de tercera categoría.
- ▶ Dedicarte a alguna de las actividades permitidas.

### VENTAJAS:

- ▶ Solo debes llevar Registro de compras y Registro de ventas.
- ▶ Solo debes presentar la declaración y pago de IGV y renta, según el cronograma de vencimiento mensual.



Infórmate en:  
**[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)**

## REGIMEN MYPE TRIBUTARIO - RMT

Decreto Legislativo N° 1269





# Sujetos comprendidos

DOMICILIADOS EN  
EL PAIS

Personas  
naturales



Sociedades  
conyugales



Sucesiones  
indivisas



Personas  
jurídicas



Las actividades  
podrán ser  
realizadas en  
forma conjunta.



Comercio



Industria


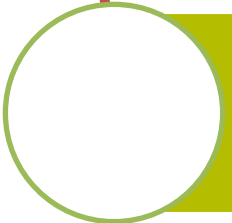


Servicios

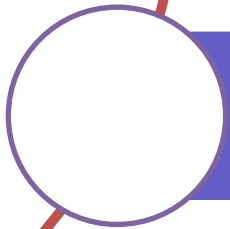
# Quienes NO pueden acogerse al RMT



Tengan vinculación en función del capital con otras personas naturales o jurídicas (1700 UIT)



Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior



Ingresos netos anuales del ejercicio anterior sean superiores a 1700 UIT

- Actividades de Instituciones Educativas Particulares
- Contribuyentes comprendidos en:
  - ✓ Los alcances de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
  - ✓ Normas de Promoción del Sector Agrario - Ley N° 27360 (vigente hasta el 06/12/2020).
  - ✓ Ley de Promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas (vigente hasta diciembre 2019).
  - ✓ Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.

Pagos a Cuenta Mensuales	
Ingresos Netos	Tasa
Hasta 300 UIT	1%
Más de 300 UIT hasta 1700 UIT	Coeficiente o 1.5%

Impuesto a la Renta Anual	
Renta Neta	Tasa
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.5%

# ¿Cómo puedes acogerte?

## Nuevos Inscritos

- Con la DJ del mes de la fecha de inicio de actividades o de afectación.
- También en el caso de RUC reactivados sin negocio)

Dentro del vencimiento

## ACOGIMIENTO



## Ya inscritos (3era)

NRUS

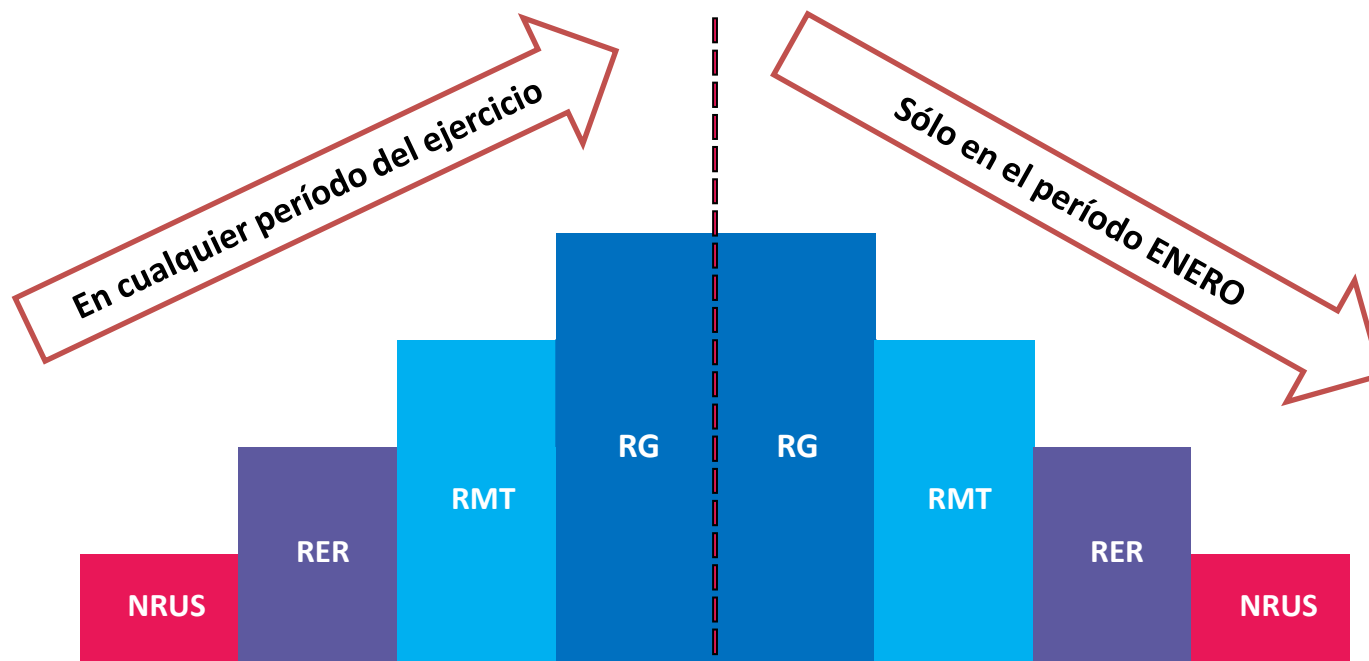
RER

RG

En cualquier mes  
Con la DJ mensual

Solo en enero  
Con la DJ de enero

# Cambio de Régimen: NRUS – RER – RMT – RG



# Declaración y pago



Comunicaciones destacadas [VER MÁS](#)

**gob.pe** Plataforma digital única del Estado Peruano

[Inicio](#) > [El Estado](#) > [MEF](#) > [SUNAT](#)

[Trámites y servicios](#) [Campañas](#) [Comercio y redes sociales](#) [Información institucional](#) [Enlaces de interés](#)

**SUNAT**

## Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano.

[Conocer más](#) >

[Portal de transparencia](#) >

[Tipo de cambio](#) >

Compra	Venta
3.308	3.311

[Portal anterior](#)

### Orientación de trámites y servicios más visitados

[Personas](#)

[Negocios y empresas](#)

[Aduanas](#)

[Operaciones en línea \(SOL\)](#) >



### MIS DECLARACIONES Y PAGOS

#### Nueva plataforma

Declara fácil: Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.

[Ingresar](#) >

#### Otras Declaraciones y Pagos

Presentación de otras declaraciones y pagos.

[Ingresar](#) >

### MIS TRAMITES Y CONSULTAS

Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.

[Ingresar](#) >

# Declaración y pago



Ir al Inicio < | Selección | **Completo** | Presente/Pago | Constancia

Importe total a pagar: S/. 0 ?

Ayuda General >

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

- Presentación y Pago
  - Declara Fácil**
    - IGV Renta Mensual - 621** >
    - Agentes de Retención IGV - 626
    - Agentes de Percepción IGV Hidrocarburos - 633
    - Agentes de Percepción IGV Ventas internas - 697 >
  - Presentación PDT
    - Receptor de Archivos PDT
  - Pago y presentación de otras declaraciones
  - Boletas de Pago
  - Consultas

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago. Recuperar Importar Limpiar

Información General | Detalle de Declaración | Determinación de la Deuda

Período Tributario: Período: 007 06-2020

Tipo de Declaración: Declaración: Original

Tipo de Moneda: Moneda: Soles

¿Presenta declaración sin movimiento?  Si  No

Sr. Contribuyente, seleccione los tributos a declarar.

Impuesto general a las Ventas:  
 IGV - Cuenta propia

Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:  
 Régimen General  
 Régimen Especial  
 Régimen Tributario MYPE

Siguiente >



La Sunat tiene un **Régimen Tributario** de acuerdo a las necesidades de cada contribuyente

Competitividad  
**MYPE**

## MYPE TRIBUTARIO

Para micro y pequeñas empresas.  
Deberán declarar y pagar el 18 % de IG.V.

- ▶ Paga impuestos según tus ganancias, con tasas reducidas.
- ▶ Emite todo tipo de comprobantes de pago: facturas boletas de venta, tickets y liquidaciones de compra.



### IMPORTANTE

Tus ventas anuales no deben superar las 1700 UIT.

Ingres a  
[emprender.sunat.gob.pe](http://emprender.sunat.gob.pe)

\*El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) 2021 es S/ 4400.

## REGIMEN GENERAL

Ley de Impuesto a la Renta  
Decreto Supremo 179-2004-EF  
y normas modificatorias.



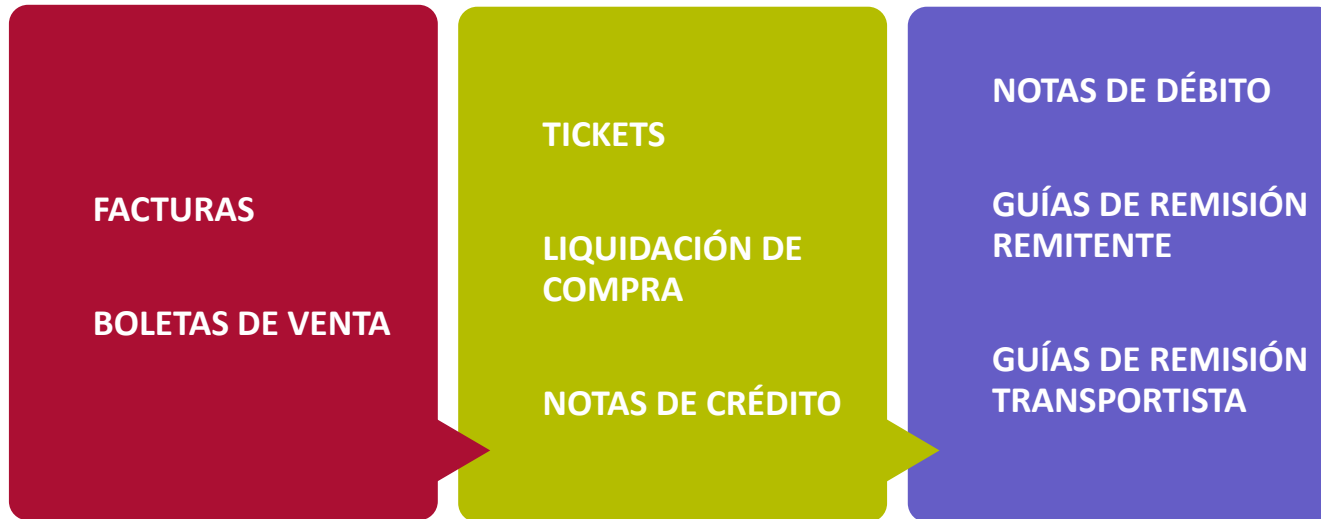


- Personas naturales.
- Sociedades conyugales
- Sucesiones indivisas.
- Personas jurídicas.
- Sociedades irregulares.
- Contratos asociativos que lleven contabilidad independiente.
- Otros.

# Actividades Comprendidas



# Comprobantes de pago y otros documentos que pueden emitir



# Características y Beneficios

Conceptos	Descripción
Sujetos comprendidos	Persona natural con negocio o cualquier tipo de Persona Jurídica y Otros.
Actividades Comprendidas	Toda actividad económica sin restricciones
Comprobantes que emiten	Factura, boleta de venta y los demás permitidos
Libros y Registros	Conforme al detalle del cuadro más adelante
Tributos mensuales	<b>Renta</b> : 1.5% de los ingresos netos mensuales o coeficiente <b>IGV</b> : 18% (incluye IPM) Aportaciones de 9% a Essalud (por sus trabajadores) Retenciones de Renta: en caso paguen rentas afectas de 4ª y 5ª categoría
Tributo Anual	Regularización por Impuesto a la Renta: 29.5% sobre la renta neta.

# Declaración y pago



Comunicaciones destacadas [VER MÁS](#)

**gob.pe** Plataforma digital única del Estado Peruano

[Inicio](#) > [El Estado](#) > [MEF](#) > [SUNAT](#)

[Trámites y servicios](#) [Campañas](#) [Comercio y redes sociales](#) [Información institucional](#) [Enlaces de interés](#)

**SUNAT**

## Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano.

[Conocer más](#)

[Portal de transparencia](#)

[Tipo de cambio](#)

Compra	Venta
3.308	3.311

[Portal anterior](#)

### Orientación de trámites y servicios más visitados

[Personas](#)

[Negocios y empresas](#)

[Aduanas](#)

[Operaciones en línea \(SOL\)](#)



### MIS DECLARACIONES Y PAGOS

#### Nueva plataforma

Declara fácil: Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.

[Ingresar](#)

#### Otras Declaraciones y Pagos

Presentación de otras declaraciones y pagos.

[Ingresar](#)

### MIS TRAMITES Y CONSULTAS

Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.

[Ingresar](#)

# Declaración y pago



Ir al Inicio < | Selección | **Completo** | Presente/Pago | Constancia

Importe Total a pagar: S/. 0 ?

Ayuda General >

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

- Presentación y Pago
  - Declara Fácil**
    - IGV Renta Mensual - 621** >
    - Agentes de Retención IGV - 626
    - Agentes de Percepción IGV Hidrocarburos - 633
    - Agentes de Percepción IGV Ventas internas - 697 >
  - Presentación PDT
    - Receptor de Archivos PDT
  - Pago y presentación de otras declaraciones
  - Boletas de Pago
  - Consultas

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago. Recuperar Importar Limpiar

Información General | Detalle de Declaración | Determinación de la Deuda

Período Tributario: Período: 007 06-2020

Tipo de Declaración: Declaración: Original

Tipo de Moneda: Moneda: Soles

¿Presenta declaración sin movimiento?  Si  No

Sr. Contribuyente, seleccione los tributos a declarar.

Impuesto general a las Ventas:  
 IGV - Cuenta propia

Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:  
 Régimen General  
 Régimen Especial  
 Régimen Tributario MYPE

Siguiente >



La Sunat tiene un **Régimen Tributario** de acuerdo a las necesidades de cada contribuyente

Competitividad  
**MYPE**

## RÉGIMEN GENERAL

Si buscas que tu empresa o negocio pueda emitir todo tipo de comprobantes de pago puedes acogerte al Régimen General del Impuesto a la Renta.

### REQUISITOS:

- ▶ Ser persona natural o jurídica que genere rentas de tercera categoría.

### OBLIGACIONES

- ▶ Llevar libros y registros contables.
- ▶ Presentar la Declaración de Renta Anual.
- ▶ Presentar la declaración y pago del IGV y renta según el cronograma de vencimiento mensual.




Infórmate en:  
**[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)**

# Comprobantes de Pago



Si te inscribiste en el RUC y te encuentras en el Régimen General, Régimen Especial o MYPE Tributario (RMT), estarás obligado a emitir comprobantes de pago electrónico a partir del **tercer mes siguiente** a tu inscripción.

EJEMPLO:	
Si te inscribiste en el RMT el:	
Debes emitir comprobantes electrónicos desde:	



# Comprobantes de Pago



Si emites Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE) **VOLUNTARIAMENTE**, pasarás a ser obligado a partir del sexto mes siguiente a tu afiliación voluntaria.

## EJEMPLO:

Soy emisor voluntario



Emitiré mi CPE de forma obligatoria



Para los Contribuyentes del Régimen General, Régimen Especial o MYPE Tributario (RMT).

RG

RMT

RER

# Importante: Libros o registros tributarios

REGIMENES	Volumen de Ingresos	Registro		Libros				Contabilidad Completa
		Compras	Ventas	Diario Simplificado	Diario	Mayor	Inventario y Balances	
Régimen Especial de Renta-RER		X	X					
Régimen General de Renta	Hasta 300 UIT de ingresos <b>brutos</b> anuales	X	X	X				
Régimen Mype Tributario	Hasta 300 UIT de ingresos <b>netos</b> anuales	X	X	X				
Régimen General de Renta / Régimen Mype Tributario	Más de 300 UIT hasta 500 UIT de ingresos brutos anuales	X	X		X	X		
	Más de 500 UIT hasta 1,700 UIT de ingresos brutos anuales	X	X		X	X	X	
Régimen General de Renta	Más de 1,700 UIT de ingresos brutos anuales	X	X		X	X	X	X

El Nuevo RUS no lleva libros ni registros tributarios

Contabilidad completa
Libro de Retenciones (Art. 34.e y 34.f LIR)
Registro de Activos Fijos
Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas
Registro de Inventario Permanente Valorizado
Registro de Costos

# Importante: Obligados a llevar Libros Electrónicos



- ✓ Contribuyentes con **ingresos mayores a 75 UIT** están obligados a llevar los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras de manera electrónica (Régimen General y RER).
- ✓ Contribuyentes que hubieren realizado y/o realicen por lo menos una operación de **exportación** están obligados a llevar los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras de manera electrónica (Régimen General, Régimen RMT y RER).
- ✓ Contribuyentes designados como **Principales Contribuyentes** por la SUNAT.

Ver más información en: <https://www.gob.pe/7813-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-obligacion-de-llevar-libros-electronicos>

# II. Beneficios Tributarios



# II. Beneficios Tributarios

## a) Prórroga del pago del IGV

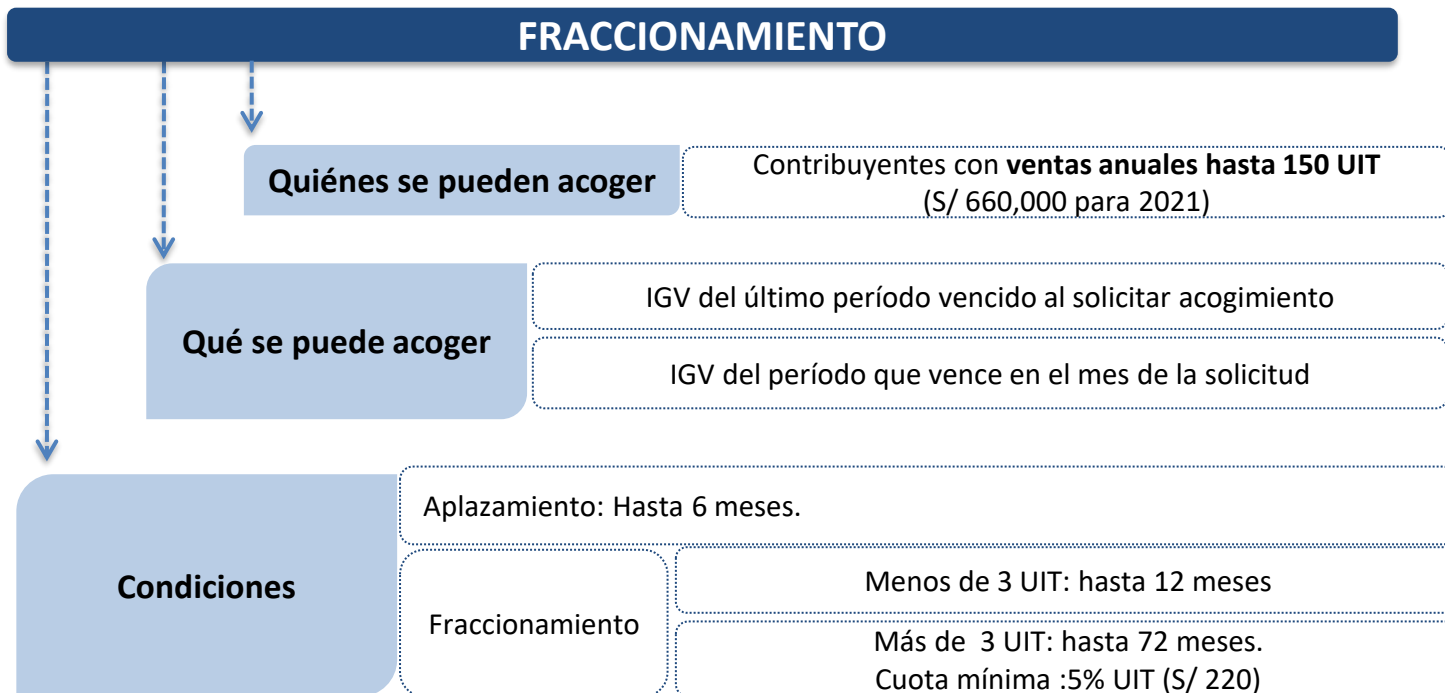
### OBJETIVO

Permitir **postergación del pago del IGV corriente hasta por 3 meses**

### REQUISITOS

- Ventas anuales de hasta 1,700 UIT: S/ 7,480,000, para 2021.
- No tener deuda tributaria exigible coactivamente mayor a 1 UIT: S/ 4,400
- No haber sido condenados por delitos tributarios (titular o socios)
- No encontrarse en proceso concursal
- Regularizar obligaciones tributarias (IGV y Renta) de los 12 períodos anteriores al acogimiento en un plazo de hasta 90 días antes del mismo

## b) Fraccionamiento el IGV Corriente





## c) Régimen de Recuperación del IGV

### Alcances

Devolución del crédito fiscal generado en la importación o adquisición local de bienes de capital nuevos y que no haya sido agotado como mínimo en un lapso de 3 meses desde su registro contable

### Beneficiarios

Contribuyentes inscritos como micro o pequeña empresa en el **REMYPE**, con ventas anuales no mayores a 300 UIT.  
S/ 1,320,000 para 2021.

### Requisitos

1. Realizar venta de bienes o prestar servicios afectos al IGV.
2. RUC con estado activo y habido.
3. Haber presentado la DJ de IGV de los últimos 12 meses.
4. Registros de Compras y Ventas electrónicos.
5. Anotar comprobantes de pago en Registro de Compras.

### Devolución del crédito fiscal

El monto mínimo que debe acumularse para solicitar la devolución es de 1 UIT, vigente a la fecha de la solicitud.

## **III. Herramientas para las MYPE**

---

RUC Digital

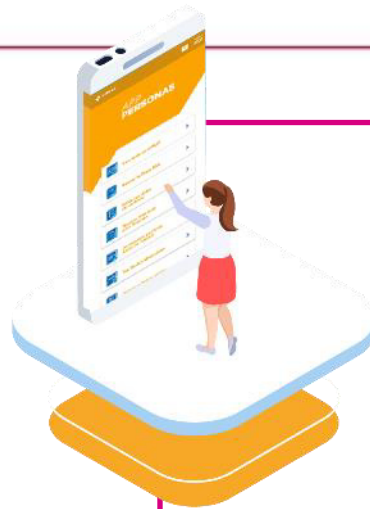
RUC Digital

Declaración

RCVE

CPE

## RUC Digital



### Inscripción en el RUC

- App Personas
- SUNAT Virtual



CPE Móvil

Emprender

Declaración

RCVE



## CPE Móvil

- Puedes emitir CPE desde tu celular a través del APP Emprender.

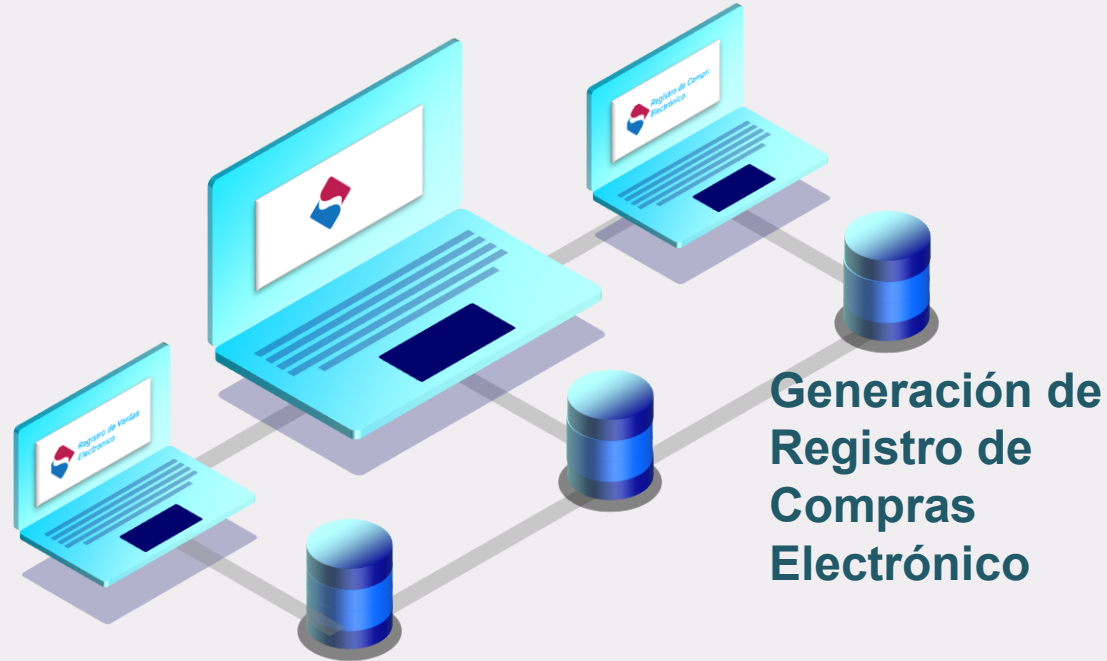


CPE

RUC

# Registro de Compras y Ventas

Campaña  
Emprender  
Declaración



Generación de Registro de Ventas Electrónico

RCVE  
CPE  
RUC

# Nueva Plataforma Mis Declaraciones y Pagos

Acceder fácil y rápido

Presentar y pagar formularios virtuales

Realizar declaraciones en un entorno seguro

Evitar errores en tus operaciones

Disponer las 24 horas de su intuitivo sistema

- Puedes declarar y pagar las 24 horas del día
- Conoce los pasos para declarar y pagar el IGV – Renta mensual y Modalidades de pago

Declaración

RCVE

CPE

RUC

# Portal Emprender

<https://emprender.sunat.gob.pe/>



- Conoce el portal Emprender  
SUNAT



# Gracias

[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

 SUNAT  SUNAToficial  SUNAT

<https://emprender.sunat.gob.pe/>

